



Asamblea General

Distr. general
22 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 119 a) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo y elegidos por la Asamblea.
2. La composición del Comité en 2020 es la siguiente (el mandato termina el 31 de diciembre del año indicado)¹: Alemania (2020), Angola (2021), Argentina (2021), Belarús (2020), Botswana (2020), Brasil (2020), Bulgaria (2020), Burkina Faso (2020), Camerún (2020), Chad (2020), Chile (2020), China (2022), Comoras (2022), Cuba (2020), Estados Unidos de América (2020), Etiopía (2021), Federación de Rusia (2021), Francia (2021), India (2020), Irán (República Islámica del) (2020), Italia (2020), Japón (2020), Liberia (2022), Mauritania (2022), Pakistán (2020), Paraguay (2021), Portugal (2020), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2020), República de Corea (2022), República de Moldova (2020) y Uruguay (2022).
3. La Asamblea General, en su septuagésimo quinto período de sesiones, habrá de elegir 20 miembros, propuestos por el Consejo Económico y Social, para llenar las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 2020 al terminar el mandato de los miembros siguientes: Alemania, Belarús, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chad, Chile, Cuba, Estados Unidos de América, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Moldova; y al terminar el mandato relacionado con la actual vacante correspondiente a un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, el 31 de diciembre de 2020.

¹ Hay tres vacantes para un mandato que comenzará en la fecha de la elección por la Asamblea General: un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que concluirá el 31 de diciembre de 2020, un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que concluirá el 31 de diciembre de 2021 y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que concluirá el 31 de diciembre de 2022.



4. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se ocuparán de la siguiente forma:

- a) Cuatro miembros de los Estados de África;
- b) Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

5. En su decisión 2021/201 A, el Consejo Económico y Social propuso a los siguientes 18 Estados Miembros para que fueran elegidos por la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021: Armenia, Belarús, Brasil, Camerún, Costa Rica, Cuba, Eritrea, Estados Unidos de América, Eswatini, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Malí, Malta, Pakistán, Polonia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

6. La distribución geográfica de los Estados Miembros propuestos es la siguiente:

- a) Estados de África (cuatro vacantes): Camerún, Eritrea, Eswatini y Malí;
- b) Estados de Asia y el Pacífico (cuatro vacantes): India, Irán (República Islámica del), Japón y Pakistán;
- c) Estados de Europa Oriental (tres vacantes): Armenia, Belarús y Polonia;
- d) Estados de América Latina y el Caribe (cuatro vacantes): Brasil, Costa Rica y Cuba²;
- e) Estados de Europa Occidental y otros Estados (cinco vacantes): Estados Unidos de América, Italia, Malta y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte³.

² Falta por proponer un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para que sea elegido por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

³ Falta por proponer un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para que sea elegido por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.